



Al despacho de la señora juez, con el informe que venció el término para subsanar la demanda de radicado 2023-00014, Macaravita (Sder). El Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Jorge Uriel Ariza Quintero
JORGÉ URIEL ARIZA QUINTERO
Secretario

Macaravita – Santander, Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el apoderado de la parte demandante no procedió dentro del término indicado a subsanar la demanda conforme lo señalado en auto del cuatro (04) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), el despacho procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo art. 90 del C.G.P.

Por lo tanto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA instaurada por el señor BENEDICTO TRIANA NOVA a través de apoderado judicial el Doctor LENIN MAURICIO FIGUEROA GOMEZ, conforme a lo consignado en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme, archívese el presente proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

Yaneth Sanchez Castillo
YANETH SANCHEZ CASTILLO
JUEZ